



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000459 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 JUL 2025

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Julio del 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Julio del 2025, se RESOLVIO lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00247-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 24 de Octubre del 2017, que aprobó, la actualización del Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora Nº 001 del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, por los fundamentos antes expuestos.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000459 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 JUL 2025

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR, la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución dividido en TOMO I y TOMO II.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional demás Oficinas competentes, Unidades orgánicas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Tumbes, para su efectiva aplicación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la Publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación."

Que, del análisis de lo actuado, se deberá Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Julio del 2025; con la finalidad de que la resolución que aprueba la actualización del Manual de Clasificador de Cargos de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, sea publicado en el Diario Oficial El Peruano, y la resolución con su respectivo anexo en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)); siendo necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2025/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 22 de Julio del 2025, el mismo queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la Publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, y, la resolución con su respectivo anexo en el portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes ([www.regiontumbes.gob.pe](http://www.regiontumbes.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.”



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000453

-2025/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 31 JUL 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional demás Oficinas competentes, Unidades orgánicas y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordainola
GOBERNADOR REGIONAL

